

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 289

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 284, correspondiente al día 15 de diciembre de 1971, que publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado, con exigencia de título superior, se omite por error de transcripción en el apartado VI de la base tercera, la enumeración de los «méritos de orden interno contraídos en el servicio», que son los siguientes:

Puntos

Premios en metálico, por cada uno	0,05
Votos de gracias, felicitaciones o citaciones elogiosas, por cada uno	0,05
Servicios especiales, extraordinarios o de mayor responsabilidad, en conjunto	0,10

En consecuencia, queda rectificado en este sentido el error padecido.

León, 16 de diciembre de 1971.—El Presidente, Emilio Alonso S. Lombas. 6581

CONVOCATORIA

Para la provisión de una plaza de Capataz Agrícola y Monitor en Fruticultura.

Esta Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 1971, acordó convocar concurso para la provisión de una plaza de Capataz Agrícola y Monitor en Fruticultura, vacante en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial. Regirán en este concurso las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está dotada con sueldo base anual de 50.000 pesetas, retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales, que hacen un total de emolumento básico de 67.200 pesetas, quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y demás derechos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.—Esta plaza

está clasificada en el Grupo C). Servicios Especiales, Subgrupo a), Explotaciones Agrarias, grado retributivo 11.

El que resulte nombrado percibirá, además, las gratificaciones y beneficios que con carácter general tengan asignadas o reconocidos los funcionarios provinciales, en tanto las unas o los otros subsistan.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser español.

2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

3.^a Observar buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impidan el normal ejercicio de la función.

6.^a Estar en posesión del título de Capataz Agrícola y Monitor en Fruticultura o Arboricultura Frutal.

7.^a Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, un sello provincial de tres pesetas y otro de la Mutualidad Nacional de Administración Local, de una peseta. Se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

A la instancia deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán de-

vueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos.

Con la instancia presentarán también los documentos justificativos de los méritos alegados o, en caso de imposibilidad, dentro de un plazo improrrogable de quince días a partir de la fecha siguiente a la de la terminación del período concedido para la presentación de instancias.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la Provincia y del Estado, concediéndose un período de reclamaciones, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en los "Boletines" indicados, por la que se apruebe la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe o un Funcionario Técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el Representante de la Dirección General de la Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue (artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local). El nombramiento de sus miembros se hará público en los periódicos oficiales indicados.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen procedentes, especialmente aquéllos que tengan relación con las funciones propias del cargo, comprendidas entre las referentes a preparación de parcelas para plantación de portainjertos, control, trabajo y disciplina del personal obrero, maquinaria adecuada para realizar el subsolado, conservación del arbolado, funciones del Capataz Agrícola en otros aspectos propios del Servicio Técnico Agrario Provincial.

Séptima.—El baremo de méritos valorables será el siguiente:

Puntos

- a) Haber prestado servicios de sus especialidades por más de dos años, sin nota desfavorable, en esta Corporación provincial 0,25

Puntos

- b) En otras Corporaciones Locales, por igual tiempo y sin nota desfavorable 0,15
- c) Haber prestado servicios de su especialidad, con buena conducta y aptitud profesional, durante más de dos años, en la Administración del Estado, Administraciones Autónomas o parastatales 0,10
- d) Haber prestado servicios en Entidades relacionadas con la Administración de las aguas públicas, regadíos, etc., con probada eficacia y laboriosidad, durante dos o más años 0,15
- e) Haber dirigido trabajos y labores de jardinería en Centros o Instituciones dependientes de la Administración Local 0,15

Octava.—Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Excelentísima Diputación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la puntuación más alta, con la reserva de formular nueva propuesta a favor del que le siga en puntuación si el que figure en primer lugar no pudiere ser nombrado por no cumplir los requisitos reglamentarios.

Novena.—El concursante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes, acordará la Presidencia de la Corporación la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y su publicación oficial, así como las demás resoluciones que se deriven de la tramitación del concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Duodécima.—En lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

León, 9 de diciembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de ... años de edad, estado, profesión, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de 19 ..., con domicilio en, calle o plaza, número

Solicita de V. I. se digne admitirle al Concurso de una plaza de Capataz Agrícola y Monitor en Fruticultura, convocado por la Excm. Diputación Provincial.

con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1971.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Nació en, el día ... de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Está en posesión del título de

g) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

León, de, de 1971.

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León. 6508

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORIAL LEON EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta Provincial del Censo Electoral, celebrará sesión, al objeto de su constitución, el PROXIMO DIA 2 DE ENERO DE 1972, A LAS DOCE DE LA MAÑANA, EN EL PALACIO DE JUSTICIA, a la que asistirán los componentes de la misma que son los siguientes:

Presidente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.—Vicepresidente 1.º, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla».—Vicepresidente 2.º, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, núm. uno.—Vocales: Decano del Ilustre Colegio de Abogados, Delegado del Instituto Nacional de Estadística, Notario más antiguo con residencia en la capital, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, Sindical Agraria, y de la Propiedad Urbana, así como los de los Sindicatos Provinciales de Alimentación, Agua, Gas y Electricidad, Construcción, Espectáculo, Ganadería y Hostelería.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los componentes de la Junta.

León, 17 de diciembre de 1971.—El Presidente, Gumersindo González Gutiérrez. 6579

**

Por el presente edicto se pone en conocimiento de los señores Presidentes de las JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, deberá procederse a la renovación de dichas Juntas el próximo día 2 de enero de 1972.

León, 17 de diciembre de 1971.—El Presidente, Gumersindo González Gutiérrez. 6580

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 9 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de adquirir por concierto directo y mediante recíprocas compensaciones, las fincas de propios del Patrimonio de la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, que se expresan a continuación:

1.º—Ceder al Excmo. Ayuntamiento de León la finca conocida con el nombre de "El Puerto", "Las Vargadas" y "Los Cachones", con una extensión de 25 hectáreas, 20 áreas, 60 centiáreas, y que linda: al Norte, con Roto de los Millones y Secundino Ramos; al Saliente, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de León; al Sur, con Angel González; y al Poniente, con canal, Presa La Lucilla, Aurelio Soto y otros, Camino del Puerto, Salvador Fernández, Manuel Alvarez, Mojoneras, Ignacio Aller y otros, Camino de La Vega, Félix Salgado, Santiago Puerta y Cabeceras del Roto de los Millones.

2.º—Ceder también al Ayuntamiento de León la finca denominada "La Huerga", con una extensión superficial de 3 hectáreas, 58 áreas, 20 centiáreas, y que linda: al Norte, con Las Presas, Gaspar Barrio; y al Saliente, Hros. de Raimunda Carbajo, Manuel Alvarez, Andrés González y otros y Aurelio Soto; al Sur, con dos caminos, Hros. de Máximo Casado; y al Poniente, con Hros. de José Hidalgo y otro.

En el acuerdo citado se recogen las condiciones de uso y destino de los terrenos a adquirir, tales como instalaciones y servicios, cesiones posteriores en cualquiera de las formas admitidas en derecho realizadas por el Ayuntamiento de León, y señalar el importe de la valoración ascendiende en conjunto a 9.213.892,20 pesetas, determinándose el importe citado se destina por la Entidad cedente a cubrir las contribuciones especiales que se devenguen con motivo de la ejecución de obras e instalación de servicios que beneficien

a la Entidad Local Menor de Trobajo del Cerecedo y sus habitantes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones o recurso de reposición contra el acuerdo antes citado, ante el propio Pleno Municipal.

León, 16 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 6563

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión del día 15 del actual, por unanimidad, adoptó el acuerdo de ceder, por concierto directo, y bajo las condiciones que luego se citarán, al Excmo. Ayuntamiento de León, las fincas agrupadas, sitas en término de Trobajo del Cerecedo, que a continuación se describen:

1.º—Ceder al Excmo. Ayuntamiento de León la finca conocida con el nombre de "El Puerto, Las Vargadas y Los Cachones", con una extensión de 25 hectáreas, 20 áreas, 60 centiáreas, y que linda: al Norte, con Roto de Los Millones y Secundino Ramos; al Saliente, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de León; al Sur, con Angel González; y al Poniente, con canal, Presa La Lucilla, Aurelio Soto y otros, Camino del Puerto, Salvador Fernández, Manuel Alvarez, Mojoneras, Ignacio Aller y otros, Camino de La Vega, Félix Salgado, Santiago Puerta y Cabeceras del Roto de Los Millones.

2.º—Ceder también al Ayuntamiento de León la finca denominada "La Huerga", con una extensión superficial de 3 hectáreas, 58 áreas, 20 centiáreas, y que linda: al Norte, con las Presas, Gaspar Barrio y Carmen Carbajo, Camino de La Huerga y Hros. de Raimunda Carbajo; al Saliente, Hros. de Raimunda Carbajo, Manuel Alvarez, Andrés González y otros y Aurelio Soto; al Sur, con dos caminos, Hros. de Máximo Casado; y al Poniente, con Hros. de José Hidalgo y otro.

El destino de las fincas indicadas será el que determine el Excelentísimo Ayuntamiento de León, en los términos y condiciones que se expresan en el acuerdo citado, entre otros, instalar y establecer servicios, realizar permutas y verificar cesiones en las condiciones que el interés público municipal requiera; determinar que el valor conjunto de las dos fincas citadas asciende a la cantidad de 9.213.892,20 pesetas, cuya cifra se considerará como aportación de esta Junta Vecinal para la ejecución por el Excmo. Ayuntamiento de León de las obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, pavimentación, acerado y alumbrado público a ejecutar en el pueblo de Trobajo del Cerecedo y para compensar las contribuciones especiales que pudieran imponerse para la realización de tales obras; la reserva del aprovechamiento de los terrenos por la Junta Vecinal en la forma actualmente establecida, en tanto no sean ocupados por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, y la aclaración de que las fincas cedidas corresponden a la agrupación de otras que se describen en el acuerdo citado.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra la cesión acordada.

Trobajo del Cerecedo, a 16 de diciembre de 1971.—El Presidente, Ángel Casado. 6560

Junta Vecinal de

Villaobispo de las Regueras

El primer sábado siguiente al de cumplirse veinte días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las seis en punto de la tarde, en la Escuela de niños de Villaobispo, tendrá lugar el acto de la segunda subasta para la enajenación del solar de la vieja escuela o casa de Concejo de este pueblo, que linda: por la derecha, con calle; por la izquierda, con casa de Esteban García Robles, y por el fondo, con presa de riego.

Fianza provisional: Cinco mil pesetas.

Fianza definitiva para el adjudicatario: Diez mil pesetas.

Tipo de licitación: Seiscientos cincuenta (650) pesetas, el metro cuadrado edificable después de fijar la alineación debida por la carretera, la Diputación Provincial.

Escrituración: Privada, que será elevada a pública cuando una de las partes contratantes lo solicite.

Adjudicación: Al mejor postor al alza.

Forma de pago: Al contado en el momento de formalizarse la escritura.

Villaobispo de las Regueras, 11 de diciembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

6501 Núm. 2694.—187,00 ptas.

El primer sábado siguiente al de cumplirse veinte días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las cinco en punto de la tarde, en la Escuela de niños de Villaobispo, tendrá lugar el acto de subasta para venta directa de la finca de este pueblo denominada «La Varga», de una superficie de 18.260 metros cuadrados.

Base de licitación:

Para toda la finca: 3.500.000 pesetas.

Para un solo lote: 875.000 pesetas.

Fianza provisional: 100.000 pesetas para toda la finca y 25.000 pesetas para cada lote.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente.

Pago del precio: Al contado el 50 por 100, pudiendo acordar la Junta el aplazamiento del otro 50 por 100 por uno o dos años, según acuerde la Junta.

Villaobispo de las Regueras, 11 de diciembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

6502 Núm. 2695.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 75 del año actual, promovido a instancia de don Nemesio González Padierna, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Villada (Palencia), como consecuencia del fallecimiento de su hermana doña Ceferina González Padierna, vecina que fue de Escobar de Campos, fallecida el día veintisiete de abril del presente año, en Oviedo, donde se encontraba accidentalmente, en estado de soltera, sin dejar descendencia alguna y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Se reclama la herencia de expresada causante, para sí, el propio solicitante, don Nemesio González Padierna, como hermano de doble vínculo de aquella.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Acctal. (ilegible).

6446 Núm. 2681.—209,00 ptas.

Ofrecimiento de Acciones

En virtud de lo acordado con esta fecha en las Diligencias Previas número 614 de 1971, por muerte de Faustino Alonso Román, de 48 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Benito y Braulia, natural de Nava del Rey, y vecino de esta ciudad, hecho ocurrido en León el día 11 del mes actual, y desconociéndose el nombre de los familiares de dicho fallecido, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario (ilegible). 6505

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdesamario

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdesamario, 14 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Hermandad, A. Magaz. 6519

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta núm. 192.811 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 6459 Núm. 2680.—55,00 ptas.